

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. de) Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 20 de diciembre de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

79.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n° 1065, de fecha 14/12/07, y registrada el 17/12/07, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto el informe del Jefe de la Sección Técnica de Industria, VENGO EN ORDENAR lo siguiente:

1.- Se autoriza la prórroga por un plazo máximo de un año a la entidad CIAMSA para seguir prestando la actividad de Inspección Técnica de Vehículos mientras obtiene la autorización en el marco de la normativa en vigor y, en las mismas condiciones de las ya autorizadas.

2.- Los requisitos mínimos que deberá cumplir el Servicio durante el período de vigencia de la prórroga son los enumerados en el R.D. 833/2003 y, en particular, la existencia de un técnico superior o medio autorizado por la Sección Técnica de Industria de la Consejería de Medio Ambiente, así como la prestación del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos que incluya el análisis de gases de los vehículos.

Siendo de aplicación a dichos Servicios de Inspección los precios públicos que se aprueben en la Ordenanza Fiscal vigente para el ejercicio 2008.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 10 de enero de 2008.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Expediente Sancionador n.º 559/07

80.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MORAD BENAISA MOHAMED y,

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil, de esta Ciudad mediante escrito n.º 5976 de fecha 17/07/2007, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado TRES CON NUEVE GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 1040/2007 de fecha 10/08/2007.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 27/08/2007 se acordó por la titularidad de esta Delegación de Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.312.146, y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Rio Guadiana, 5, de esta ciudad, otorgándosele periodo para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art.13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.